

La Paz, 18 de octubre de 2019
TSE - UTF N° 358/2019

COPIA

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 156/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MATIEÑOS DE CORAZÓN" (MATICO) SANTA CRUZ

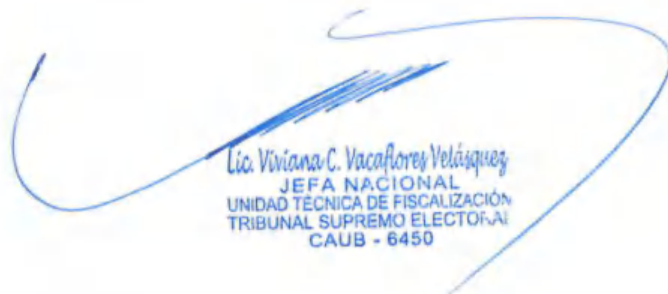
Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Matieños de Corazón" (MATICO) Santa Cruz.

Dando cumplimiento al artículo 125° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Matieños de Corazón" (MATICO) Santa Cruz con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 156/2019 (original 13 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lia Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

INF.FIS.UTF N° 156/2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “MATIENOS
DE CORAZÓN” - SANTA CRUZ**

(MATICO)

La Paz, 17 de octubre de 2019

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1-2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	4-5
2.2	GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	5-6
2.3	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	7
A	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.....	7
A1	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL – PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2018.....	7-8
B	BALANCE GENERAL.....	8
BI	ACTIVO.....	8-10
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	10-11

INFORME

- A :** Msc. María Eugenia Choque Quispé
PRÉSIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- REF. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MATIEÑOS DE CORAZÓN” (MATICO) – SANTA CRUZ.**
- FECHA:** La Paz, 17 de octubre de 2019
-

I ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 067/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) – Santa Cruz.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

La Corte Nacional Electoral, actual Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución de Sala Plena N° 010/2010 de 06 de enero de 2010, aprueba la Resolución N° 028/2009 de 04 de diciembre de 2009, pronunciada por la Corte Departamental Electoral de Santa Cruz que dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana denominada “Matieños de Corazón” (MATICO) - Santa Cruz, para su participación en procesos

municipales en el ámbito de representación popular del municipio de San Matías – Primera Sección Municipal de la provincial Angel Sandoval del departamento de Santa Cruz, la que se mantiene vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la Gestión 2018, de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) - Santa Cruz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2018.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de enero de 2018 a la que adjuntan el Programa Operativo Anual – Presupuesto de la gestión 2018, (fojas 5).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, el 31 de enero de 2018 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 01 de febrero de 2018, tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-972/2018, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 01 de abril de 2018, referencia: “*PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS*”, que contiene la siguiente información:
 - ✓ Balance General al 31 de diciembre de 2018, (foja 1).
 - ✓ Estado de Resultados por el Periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018, (foja 1).
 - ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2018, (foja 1).
 - ✓ Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2018. (foja 1).
 - ✓ Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, (fojas 4).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 01 de abril de 2019 considerando que el 31 de marzo correspondía a domingo (día no laborable); y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 02 de abril de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3411/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) - Santa Cruz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de la presente gestión.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) - Santa Cruz, se registra a Cándido Castro Pedraza como Delegado de esta Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las gestiones 2014 al 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2014	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 136/2017	28/08/2017
2014	Complementario	INF.FIS.UTF N° 079/2018	18/04/2018
2014	Final	INF.FIS.UTF N° 136/2018	26/04/2018
2015	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 119/2018	29/05/2018
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 120/2018	30/05/2018
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 121/2018	30/05/2018

II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El Estado de Resultados expone el importe de **Bs18.600,00** como Contribuciones y Aportaciones del que no se adjunta ningún documento de respaldo consistente en: recibos de aportación, comprobantes de ingreso, mayor contable.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de la presente gestión en los artículos que se mencionan a continuación señala:

- Artículo 50°.- (**Registro de Aportes de Candidatos, Militantes**), *La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*
 1. *Datos Generales del Aportante (nombres, apellidos, CI u otro documento de identificación y domicilio.*
 2. *Lugar y Fecha*
 3. *NIT (si corresponde)*
 4. *Monto del aporte (Bs/US\$), numeral y literal*
 5. *Actividad principal y secundaria del aporte*
 6. *Concepto*
 7. *Firma del aportante.*
 8. *Firma del responsable de la recepción*
 9. *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
 10. *Otros datos complementarios que sean útiles.*

- Artículo 72° (*Comprobantes del Registro de Transacciones*); “Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldos por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico”.
- Artículo 90°.- (*Respaldo del Rubro Ingresos*), “Los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos consistentes en:
 1. El comprobante de ingreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
 2. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie, según corresponda, de acuerdo a formato..
 3. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.....
 6. Recibos originales de aportaciones de militantes, sean en efectivo o especie (monetizados).
 7. Resúmenes de las recaudaciones de recursos en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.
 8. Informes de las actividades de autofinanciamiento.
 9. Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

Lo mencionado anteriormente, se debe a que el Contador y el Representante Legal de la Agrupación Ciudadana no enviaron la documentación de respaldo de los ingresos consistente en: comprobantes de ingreso, recibos de ingreso, mayores contables que respalden los saldos del rubro de ingresos expuestos en el Estado de Resultados, lo que no permitió verificar la información y validar la confiabilidad de los saldos expuestos en el referido estado.

- Se recomienda, al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) - Santa Cruz, instruir al Contador, presentar los Comprobantes, Recibos de Ingreso y el libro mayor del rubro de ingresos que figuran en el Estado de Resultados ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

2.2 GASTOS NO DOCUMENTADOS

De la revisión de la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados en la Gestión 2018, se ha verificado que la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) - Santa Cruz no adjunta descargos de los gastos que han generado movimiento de efectivo por Bs32.171,80 consistentes en: comprobantes, facturas, recibos planillas, contratos y otros documentos relacionados con la ejecución de las diferentes partidas de gasto que se detallan a continuación:

Detalle	Importe Bs
Servicios Personales	18.671,80
Servicios No Personales	13.500,00
TOTAL	32.171,80

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de la presente gestión en los artículos que se mencionan a continuación señalaba:

- Artículo 72° (*Comprobantes del Registro de Transacciones*), “Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldos por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico”.

- Artículo 73°.- (*Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo*), “Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a principios y Normas de contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planilla, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc”.

- Artículo 88° (*Gastos No Documentados*), “Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios o no cumplen con los objetivos...”.

Lo mencionado anteriormente, se debe a la falta de control de parte del Contador al no adjuntar todos los documentos que constituyen descargos de las partidas de gasto que respalden los saldos, lo que no permitió verificar la información y validar la confiabilidad de los saldos expuestos en el referido estado.

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) - Santa Cruz, instruir al Contador, la presentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral la documentación que respalde y justifique los gastos ejecutados por un total de **Bs32.171,80** correspondiente a los saldos de las partidas de gasto del Estado de Resultados en cumplimiento a la normativa vigente.

2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

A1 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL – PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2018

La Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) - Santa Cruz no adjunta prueba documental del cumplimiento de las siguientes actividades propuestas en su Programación Operativa Anual (POA) – Presupuesto para la Gestión 2018 o el justificativo por su no realización; el cronograma de las actividades trazadas por la Organización Política para la citada gestión fue:

Código	Descripción	Nº de Actividades	Responsable
01	<i>Ejecutar actividades con Kermesse u otras con el propósito de recaudar recursos para financiar y solventar la integridad de los militantes de la agrupación ciudadana</i>	4 Kermeses	Carlos Denny Velarde Villarroel
02	<i>Reuniones Ordinarias y Extraordinarias del Directorio y Militantes de la Agrupación Ciudadana</i>	4 Reuniones Ordinarias y 4 extraordinarias	Lucía Poñe de Mallacu

Al respecto, si bien la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) - Santa Cruz cumplió con la presentación del Programa Operativo Anual - Presupuesto de la gestión 2018 en aplicación al artículo 29º (*Presupuesto Anual*), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de la presente gestión que señalaba:

“...El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico – financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativos y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta”.

La Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) - Santa Cruz no ha presentado documentación de respaldo que justifique el cumplimiento de las actividades programadas para la Gestión 2018 considerando que el presupuesto para la referida gestión ha sido ejecutado según se puede establecer de la revisión del Estado de Resultados.

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) - Santa Cruz, instruir que a futuro los responsables de programar y ejecutar las actividades obtengan pruebas documentales de su ejecución, estos aspectos deberán considerarse para la elaboración del Programa Operativo Anual - Presupuesto para la Gestión 2020 de manera que en los objetivos y el presupuesto programado se proyecten actividades considerando las posibles limitaciones que podrían afectar su realización, en cumplimiento al nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.**

B BALANCE GENERAL

B1 ACTIVO

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) - Santa Cruz, referida a los importes expresados en las cuentas que componen el Activo, se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs.	Observaciones
Caja (Moneda Nacional)	1.786,40	- No existe evidencia de haberse realizado el Arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y permita conocer al responsable de la custodia del efectivo.
Muebles y Enseres (Valor Neto)	3.206,90	- No se adjunta un Estado de Activos Fijos que refleje el detalle de bienes, la fecha de adquisición y el cálculo de la vida útil. - No adjunta los comprobantes contables que registren la depreciación de la Gestión 2018
Equipo de Computación (Valor Neto)	-2.600,71	- El saldo expuesto en el Balance General es negativo, sin embargo este no debe ser menor al valor de 1.- por lo que existe inadecuada exposición de los bienes que componen la cuenta. - No se adjunta un Estado de Activos Fijos que refleje el detalle de bienes, la fecha de adquisición y el cálculo de la vida útil. - No adjunta los comprobantes contables que registren la depreciación de la Gestión 2018.

Cuenta	Importe Bs.	Observaciones
Equipos e Instalaciones (valor Neto)	205,48	- No se adjunta un Estado de Activos Fijos que refleje el detalle de bienes, la fecha de adquisición y el cálculo de la vida útil. - No adjunta los comprobantes contables que registren la depreciación de la Gestión 2018.

Al respecto, el artículo 69° (**Registro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalaba lo siguiente:

“Las organizaciones políticas tienen la obligación de registrar los bienes muebles, inmuebles e intangibles, adquiridos con fondos partidarios o recibidos en donación o legado en sus registros contables, debiendo ser inscritos a nombre de la organización política en las instituciones de registros públicos que correspondan”.

Asimismo, la norma de Contabilidad N° 1 y Normas Técnico - Contables Generalmente Aceptadas para la preparación de los Estados Financieros, norma sancionada por el Comité Ejecutivo Nacional del Colegio de Auditores de Bolivia, en su sesión Ordinaria N° CAUB 30/94 de 16 de junio de 1994 señala:

m) Exposición:

“Los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refiere”.

La no presentación de la documentación mencionada en forma conjunta con los Estados Financieros, ocasiona que los saldos reflejados en el activo del Balance General no se encuentren adecuadamente respaldados afectando su validez.

➤ Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) - Santa Cruz, instruir al Contador, para las futuras remisiones de información y documentación:

- Al momento de procesar la información, previamente al registro de las operaciones, verifique que los saldos a exponerse se encuentren adecuadamente respaldados con documentación pertinente y suficiente.
- Realizar un inventario físico de los bienes para verificar el estado actual de los mismos con el fin de asignarles un nuevo valor para una adecuada exposición de los bienes.

- Asimismo, presentar un detalle de los bienes que componen el Inventario de Materiales y Suministros y un Estado de Activos Fijos que refleje el detalle de los bienes especificando: la fecha de adquisición, valor de la compra y el estado actual de cada uno de ellos y respaldar el saldo del Balance General con información útil para la organización política.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) - Santa Cruz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1** Ingresos no Documentados por **Bs18.600,00**, situación que se reporta en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2** Gastos no Documentados por **Bs32.171,80**, situación que se reporta en el numeral **2.2** del presente informe.

R1 Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) - Santa Cruz que en cumplimiento al artículo 114° del nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** y **C2**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C3** Falta de evidencia de la ejecución del Programa Operativo Anual – Presupuesto gestión 2018, situación que se reporta en el inciso **A1** del numeral **2.3** del presente informe.
- C4** Falta de documentación de respaldo de las cuentas expuestas en el Balance General, situación que se reporta en el inciso **B1** del numeral **2.3** del presente informe.

R2 Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Matieños de Corazón” (MATICO) - Santa Cruz, **expresar por escrito** la aceptación a las observaciones realizadas en las conclusiones **C3** y **C4** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado**

mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, vigente a partir del 24 de mayo de 2019, elaborado en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 01 de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lia Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1318



Lia Victoria C. Vacaflora Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/rqv
c.c. Arch.UTF
c.c. "Matiños de Corazón" (MATICO)